

Observación

G32



Si tu Declaración de Renta tiene la observación G32

Declaraste tener derecho al beneficio por Gastos en Educación, pero no cumples con [los requisitos](#).

¿Cómo se calcula (algoritmo) esta observación?

I. Cálculo del tope de renta

Concepto	Monto
Valor UF al 31/12/Año tributario del año anterior	\$38.416,69
Tope anual 792 UF	792 × 38.416,69 = \$30.426.018 \$30.426.018
Renta anual padre	\$20.000.000
Renta anual madre (contraparte de quien declara en el ejemplo)	\$15.000.000
Suma rentas padre + madre	\$35.000.000

II. Determinación de hijos y cálculo del beneficio

Concepto		Cantidad o Monto								
Número de hijos menores de 25 años		2								
Número de hijos sin derecho por superar tope de renta		2								
1.	Monto del beneficio por educación declarado (F22 código 895)	\$169.034								
F22 Referencia: Código 895 Créditos <table><tr><td>41</td><td>Crédito al IGC o IUSC por gastos en educación, según art. 55 ter LIR</td><td>895</td><td>169.034</td><td>-</td></tr></table>						41	Crédito al IGC o IUSC por gastos en educación, según art. 55 ter LIR	895	169.034	-
41	Crédito al IGC o IUSC por gastos en educación, según art. 55 ter LIR	895	169.034	-						
2.	Monto del beneficio según SII (por superar tope de renta)	\$0								

III. Diferencia observada

Concepto	Monto
Diferencia observada G32	\$169.034
1. - 2. = \$169.034	